

Producto X:

18,4 kilogramos de mercancía 1 (5 por 100).
11,8 kilogramos de mercancía 2 (5 por 100).

Producto XI:

41 kilogramos de mercancía 1 (7,5 por 100).
26,3 kilogramos de mercancía 2 (7,5 por 100).

Las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los efectos contables.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de enero de 1985, para los productos I y II, y 24 de abril de 1984, para los productos X y XI, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18291 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Química Ibérica, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación del producto denominado comercialmente «OTA-480».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Química Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación del producto denominado comercialmente «OTA-480», autorizado por Orden de 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24), prorrogada por Orden de 23 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Química Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Marqués de Salamanca, 11, Madrid, y número de identificación fiscal A-28075851, en el sentido de dar nueva redacción a la mercancía 3 de importación, que quedará como sigue:

3. Propanotriol polioxipropileno, posición estadística 39.01.99.1.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18292 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Tyrolit Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de discos de tronzar y de desbastar.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tyrolit Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de discos de tronzar y de desbastar,

autorizado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tyrolit Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Juan Güell, 94-96 (esquina a avenida Madrid, 136), Barcelona, y número de identificación fiscal A-08158370, en el sentido de dar nueva redacción a la mercancía 3 de importación, que queda como sigue:

Mercancía 3. Fluoruro de potasio y aluminio, posición estadística 38.19.99.9, con la siguiente composición:

Potasio del 29 al 31 por 100.

Aluminio del 18 al 20 por 100.

Fluorina del 44 al 50 por 100.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de agosto de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18293 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Farmhispania, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Farmhispania, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Farmhispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Primero de Mayo, sin número, Montmeló del Vallés (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08257511, en el sentido de variar, en el apartado 4.º de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986) los módulos contables correspondientes al producto IV, ya que, donde dice:

«18 kilogramos de mercancía 6 (54 por 100)»,

debe decir:

«180 kilogramos de mercancía 6 (54 por 100)».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de abril de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.